



## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

### RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

**Bogotá D. C, 03 de abril de 2023**

**Respetado Ciudadano:**

En atención a la queja anónima presentada, en donde se realiza la siguiente denuncia con radicado **ICA20231011576 del 30 de marzo de 2023** “Quiero hacer una denuncia para que investiguen la empresa xxxxxx, por actos de manipulación de fechas de vencimiento de agroquímicos utilizados para la producción agrícola del país. Dichas empresas están llevando a cabo malas prácticas de re etiquetado de productos vencidos como pesticidas, herbicidas, fertilizantes entre otros, sin estudios previos y autorización de parte del ICA. Dichas prácticas son ejecutadas a través de terceros y en sus instalaciones xxxxxxx, donde están manipulando dichos químicos, retirando la etiqueta original de productos vencidos en especial de la marca xxxxx y reemplazándola por etiquetas falsas con nueva fecha comercializándolas sin ningún tipo de control. Dicha práctica puede incurrir en la afectación de la salud de las personas al utilizar químicos vencidos para la producción de alimentos. Por favor intervenir de manera inmediata con el fin de evitar una contaminación por consumo de alimentos contaminados por químicos vencidos.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1666 de 2016.

El Instituto Colombiano Agropecuario reguló por medio de la Resolución 17444 de 29 de noviembre de 2016 el trámite interno de los derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y demás actuaciones que se formulen ante la entidad.

Como bien se define en dicha regulación, se entiende por queja la expresión de inconformidad por la forma o condiciones en que se ha prestado un servicio o por la conducta irregular presentada por uno o varios funcionarios de la institución, en desarrollo de sus funciones.



En este orden de ideas, los ciudadanos tienen derecho de proteger su identidad y presentar quejas anónimas, siempre y cuando las mismas se hagan de forma responsable, en virtud de los principios de buena fe, transparencia y presunción de inocencia consagrados por la constitución política.

Para el caso concreto, en relación a su denuncia de productos adulterados y con incumplimiento de las normas ICA hemos pedido a nuestros funcionarios en la SECCIONAL CUNDINAMARCA revisar en dicho almacén y bodega la existencia de dichos productos y tomar las acciones correspondientes.

Atentamente,

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

Cordial Saludo,

  
**GILMA SANDRA MOLINA GALINDO**

Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE             | <b>Anónimo</b>  |
| NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION            | <b>ICA20231011576</b>   |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION             | <b>03/04/2023</b>   |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO      | <p>El Instituto Colombiano Agropecuario reguló por medio de la Resolución 17444 de 29 de noviembre de 2016 el trámite interno de los derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y demás actuaciones que se formulen ante la entidad.</p> <p>Como bien se define en dicha regulación, se entiende por queja la expresión de inconformidad por la forma o condiciones en que se ha prestado un servicio o por la conducta irregular presentada por uno o varios funcionarios de la institución, en desarrollo de sus funciones.</p> <p>En este orden de ideas, los ciudadanos tienen derecho de proteger su identidad y presentar quejas anónimas, siempre y cuando las mismas se hagan de forma responsable, en virtud de los principios de buena fe, transparencia y presunción de inocencia consagrados por la constitución política.</p> <p>Para el caso concreto, en relación a su denuncia de productos adulterados y con incumplimiento de las normas ICA hemos pedido a nuestros funcionarios en la SECCIONAL CUNDINAMARCA revisar en dicho almacén y bodega la existencia de dichos productos y tomar las acciones correspondientes.</p> |
| SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA | Oscar Mauricio Pico Sandoval  |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 24 de abril del 2023 a las 7.30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28 de abril del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz  
Grupo Atención Al Ciudadano